

**MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, DE LA PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACION DE ACCIONES DEL INSTITUTO PROFESIONAL DE LOS LAGOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS Y DE DERECHOS DEL CENTRO DE FORMACION TECNICA LOS LAGOS LIMITADA”.**

**OSORNO, 15 de octubre de 2020.**

**DECRETO UNIVERSITARIO N° 1921**

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.238 del 30 de Agosto de 1993, Ministerio de Educación Pública.
2. Decreto con Fuerza de Ley N° 01, del 05 de agosto de 1994, Estatuto Orgánico de la Universidad de Los Lagos, del Ministerio de Educación Pública.
3. Resolución N° 7 de 29 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Ley 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Ley 21.094 de 5 de junio de 2018 sobre Universidades del Estado, artículos 39 y 41.
6. Decreto Supremo N°259 de fecha 02 de octubre de 2017, del Ministerio de Educación Pública.
7. Extracto de Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universidad de Los Lagos, de fecha 9 de octubre de 2020, que aprueba las bases de la propuesta pública para la enajenación de acciones del Instituto Profesional de Los Lagos de la Universidad de Los Lagos y de derechos del Centro de Formación Técnica Los Lagos Limitada.

**CONSIDERANDO:**

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** las siguientes bases administrativas para la Propuesta Pública: **PARA LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL INSTITUTO PROFESIONAL DE LOS LAGOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS Y DE DERECHOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA LOS LAGOS LIMITADA.**

**BASES ADMINISTRATIVAS DE PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACION DE ACCIONES Y DERECHOS DE UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS.**

**1. OBJETIVO DE LA PROPUESTA PÚBLICA.**

Las presentes bases tienen por objetivo determinar y definir las condiciones generales que se deberán aplicar en la Propuesta Pública, para la enajenación de las acciones pertenecientes a la Universidad de Los Lagos en la Sociedad Anónima Cerrada denominada Instituto Profesional Los Lagos S.A., y para la enajenación de los derechos de la Universidad de Los Lagos en el Centro de Formación Técnica Los Lagos Limitada.

La Universidad de Los Lagos es dueña de la cantidad de 1.859.996 acciones equivalentes al 99,998% del total en la sociedad anónima cerrada Instituto Profesional de Los Lagos S.A., adquiridas mediante escritura pública de fecha 16 de noviembre de 2007 otorgada ante el Notario Público de Osorno don Jorge Ellenberg Navarrete.

En el año 2007 la Universidad de Los Lagos adquirió la totalidad de las acciones del Instituto Profesional Concepción, pasando a ser la controladora de este último. Posteriormente, se cambió el nombre a Instituto Profesional Los Lagos S.A., siendo así continuador legal del Instituto Profesional Concepción. Por otro lado, el Centro de Formación Técnica Los Lagos Ltda. tiene su

origen en el CFT Alexander von Humboldt, el cual inicia sus actividades académicas con autorización del Ministerio de Educación en febrero de 1983 y obtiene su plena autonomía en mayo de 2007. El año 2011 el Instituto Profesional Los Lagos pasa a ser el continuador legal del Centro de Formación Técnica.

Posteriormente, y con fecha 26 de junio de 2020, se realizó una Junta Extraordinaria de Accionistas del Instituto Profesional de Los Lagos en que se procedió a la división de la sociedad, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 30 de junio de 2020 ante el Notario Público de Osorno don José Robinson Dolmestch Urra; y en su virtud se procedió a dividirla en dos sociedades anónimas cerradas manteniendo la personalidad jurídica, su razón social de Instituto Profesional Los Lagos S.A. y su RUT, y creando una nueva sociedad denominada “Capacitación, Asesorías y Servicios ULagos S.A.” Esta modificación se inscribió en el Registro de Comercio de Concepción a fojas 1158 N°887 del año 2020, y su extracto se publicó en el Diario Oficial de fecha 20 de julio de 2020. Como consecuencia de esta división el capital quedó reducido a \$640.290.781 dividido en las mismas 1.860.000 acciones nominativas y sin valor nominal.

El Instituto Profesional de Los Lagos comienza sus actividades a nivel nacional en el año 2009, abriendo 14 sedes (desde Calama a Coyhaique) a través de una estrategia institucional de penetración de mercado, que marca sus primeros años. El CFT Los Lagos inicia sus actividades el año 2011, en las Sedes del Instituto Profesional Los Lagos, y se incorpora como parte del proyecto educativo del mismo.

En el año 2012, el Instituto Profesional inicia un proceso de autoevaluación para presentarse voluntariamente al sistema de acreditación, cuyo resultado a fines del año 2013 no fue positivo.

Actualmente el IP Los Lagos se encuentra en etapa de concentración de las actividades académicas en el centro sur del país a objeto de mejorar resultados e indicadores institucionales.

#### **Antecedentes Institucionales del Instituto Profesional de Los Lagos.**

El Instituto Profesional de Los Lagos es una sociedad anónima cerrada, que se relaciona con la Universidad de Los Lagos a través de la Junta de accionistas del Instituto Profesional, mandatada en un 99,998% por la Universidad. Tiene 6 Sedes vigentes para el Instituto Profesional y 9 para el Centro de Formación Técnica, además de la casa central ubicada en Osorno.

<b>SEDES VIGENTES</b>			
<b>Sedes</b>	<b>Estado</b>	<b>N° Sede IP</b>	<b>N° Sede CFT</b>
<b>Quillota</b>	Vigente IP y CFT	1	1
<b>Rancagua</b>	Vigente IP y CFT	1	1
<b>San Fernando</b>	Vigente IP y CFT	1	1
<b>Talca</b>	Vigente IP y CFT	1	1
<b>Temuco</b>	Vigente IP y CFT	1	1
<b>Valdivia</b>	Vigente IP y CFT	1	1
<b>Coyhaique</b>	Solo Vigente CFT		1
<b>San Antonio</b>	Solo Vigente CFT		1
<b>Los Ángeles</b>	Solo Vigente CFT		1
<b>TOTAL DE SEDES VIGENTES</b>			<b>9</b>

#### **SISTEMA DE GOBIERNO INSTITUCIONAL**

El sistema de gobierno del Instituto Profesional Los Lagos se rige de acuerdo con el marco jurídico establecido por la Ley Orgánica Constitucional de Educación para los institutos profesionales autónomos. La administración superior se constituye según lo establece el Título IV, artículo N° 31 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, que señala que la administración de la sociedad la ejerce un Directorio con las más amplias facultades de administración y resolución. Igualmente, para el Centro de Formación Técnica, sociedad de responsabilidad limitada, se encuentra administrado por un Directorio con las mismas facultades de administración y resolución mencionadas anteriormente.

El Instituto Profesional Los Lagos fue reconocido por el Ministerio de Educación por Decreto N° 58, el 14 de febrero de 1990 y goza de plena Autonomía desde el 29 de julio de 2003. El Centro de Formación Técnica Los Lagos inicia sus actividades académicas con autorización del Ministerio de

Educación, según decreto Exento N°42, del 18 de febrero de 1983 y obtiene su plena autonomía en mayo de 2007.

En virtud de la autonomía que le confirió el Ministerio de Educación a través de la Resolución Exenta del año 2003, el Instituto tiene la facultad de crear programas y/o carreras, siguiendo las pautas y procedimientos establecidos internamente conforme a las leyes vigentes, a las siguientes categorías de títulos técnicos y profesionales:

- a) Carreras Técnicas de nivel superior, con una duración de 4 semestres, más el proceso de titulación, constituyendo 1.600 horas de clases. Estas carreras deben ser conducentes a un título profesional otorgado por la misma institución.
- b) Carreras profesionales sin licenciatura, con una duración de 8 semestres, más el proceso de titulación constituyendo 3.200 horas de clases.

Según escritura pública de fecha 8 de noviembre de 2007, el Instituto Profesional Los Lagos S.A. es una sociedad anónima cerrada cuyo capital social pertenece en un 99,998 % a la Universidad de Los Lagos y en un 0,002 % al Centro de Formación Técnica Los Lagos. Esta composición fue formalizada en escritura pública de fecha 1 de junio de 2011, Repertorio N° 2028-2011, otorgada ante Notario público.

Por otro lado, el Centro de Formación Técnica Los Lagos Ltda. es una sociedad de responsabilidad limitada cuyo capital social pertenece en un 90% a la Universidad de Los Lagos y en un 10% al Instituto Profesional Los Lagos según escritura pública de fecha 3 de mayo de 2011, Repertorio N° 1115-2011, otorgada ante el Notario Público de San Antonio e inscrita en el Registro de Comercio de San Antonio a fojas 93 vta. N°70 del año 1982.

El Instituto Profesional Los Lagos, como Sociedad Anónima, cuenta con un Directorio, que de acuerdo con el estatuto social, se compone de 5 miembros.

Respecto al Directorio del Centro de Formación Técnica, de acuerdo con el estatuto social, se compone de 7 miembros; de los cuales 5 provienen del directorio del IP.

Mediante acuerdo del Consejo Superior de la Universidad de Los Lagos de fecha 9 de octubre de 2020, se aprobó la enajenación de estas acciones y de los derechos anteriormente indicados, conforme lo establece el artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Los Lagos.

## **2.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

Podrán participar en esta licitación pública las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases, y que realicen sus ofertas dentro de los plazos establecidos. Los proponentes que participen en esta propuesta se entenderán que conocen y aceptan todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, así como las aclaraciones realizadas en su oportunidad por el solo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento.

Quedarán excluidos aquellos oferentes que al momento de presentar la oferta o al momento de la suscripción del contrato hayan sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, según lo establece el artículo 401 de la Ley 20.720, dentro de los dos años anteriores.

Asimismo, y para los efectos del contrato y tratándose de personas jurídicas, estas no deben haber sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de conformidad a lo señalado en la Ley 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

## **3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.**

Cada vez que estas Bases hagan alusión a la Universidad, se entenderá que se trata de la Universidad de Los Lagos.

En adelante, las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en la presente licitación, se mencionarán como "la empresa", "el oferente" o "el proponente", en forma indistinta.

El concepto de acciones corresponderá a la cantidad de 1.859.996 acciones equivalentes al 99,998% del capital social, en tanto que el concepto de derechos se referirá al 90% de los derechos sociales en el Centro de Formación Técnica ya señalado.

#### **4. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA**

Como se indicó en el punto precedente, el objeto de la presente propuesta será la venta de 1.859.996 acciones equivalentes al 99,998% del capital social del denominado Instituto Profesional Los Lagos S.A y conjuntamente el 90% de los derechos sociales en el Centro de Formación Técnica Los Lagos Ltda.

El presente cuerpo de reglas está destinado a regir la Propuesta y posterior venta de las acciones y los derechos que la Universidad de Los Lagos posee en las personas jurídicas indicadas anteriormente, las que serán enajenadas en un solo acto y respecto de las cuales los oferentes deberán realizar sus ofertas tanto por dichas acciones como por los derechos; lo que deberá realizarse conforme a las presentes Especificaciones y se regirá por las normas y condiciones que expresamente se señalan en las presentes Bases, documento que debe considerarse como el instrumento oficial que regula todo el proceso, incluyendo la adjudicación, recepción de ofertas y posterior pago del precio de venta.

Las acciones no tienen valor nominal, son nominativas y de la misma serie, de igual categoría y sin ninguna preferencia. La oferta debe ser efectuada por la totalidad de las acciones y los derechos ofrecidos por parte de un solo oferente, no pudiéndose por tanto efectuar ofertas parciales.

#### **5. ETAPAS Y PLAZOS DE LA PROPUESTA.**

**5.1. Publicación de las bases:** El llamado a Propuesta Pública será publicado dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde que la aprobación del acto administrativo que aprueba las bases de esta propuesta pública, en un diario de circulación nacional, en un diario de circulación regional y en la página web de la Universidad de Los Lagos.

Las bases estarán a disposición de los oferentes desde el día siguiente a la publicación en la página de la Universidad [www.ulagos.cl](http://www.ulagos.cl).

**5.2. Período de consultas:** Los oferentes podrán realizar las consultas que estimen convenientes y que estén asociadas a la venta de los bienes objeto de esta propuesta, así como a cualquier elemento contenido en las presentes Bases, dentro de los diez días siguientes a la publicación de las bases indicada en el número anterior. Las mencionadas preguntas deben ser enviadas a la dirección de correo electrónico: [propuestapublica2020@ulagos.cl](mailto:propuestapublica2020@ulagos.cl)

**5.3. Período de respuestas:** La Universidad responderá las preguntas dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha de cierre del período de preguntas, las que serán publicadas en el portal de la Universidad de Los Lagos.

**5.4. Recepción de ofertas:** Los oferentes deberán hacer llegar sus ofertas hasta las 24:00 horas del vigésimo día hábil contado desde la fecha de publicación de las Bases, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico [propuestapublica2020@ulagos.cl](mailto:propuestapublica2020@ulagos.cl) que la Universidad de Los Lagos ha creado para este solo efecto.

**5.5. Apertura ofertas:** Atendida la situación de emergencia sanitaria que se vive el país, la apertura de las ofertas se realizará en forma electrónica en el plazo indicado en las presentes bases, debiendo levantarse el acta correspondiente en que informará el total de ofertas que se hayan presentado. Esta acta será aprobada por todos los integrantes de la Comisión respectiva.

**5.6. Evaluación de las ofertas:** La Comisión evaluará, analizará y estudiará las ofertas dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha de apertura indicada en el numeral anterior.

**5.7. Adjudicación:** La notificación al oferente adjudicado se realizará dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Dicha notificación se realizará mediante la publicación en la página web de la Universidad y mediante correo electrónico dirigido a éste.

**5.8. Suscripción del contrato de compraventa:** Se formalizará a más tardar dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación indicada en el numeral 5.7.

**5.9. Aclaraciones:** La Universidad podrá solicitar a los oferentes que resuelvan errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, respetando el principio de igualdad de los oferentes.

## **6. FORMA PRESENTACION Y CONTENIDOS DE LAS OFERTAS.**

**6.1.** Todo Proponente u Oferente interesado en presentar su Oferta deberá estudiar cuidadosamente las Bases, debiendo informarse de todas las condiciones que de alguna manera afecten el costo de la venta que serán de cargo del oferente, tales como certificados, impuestos que afecten la(s) actividad(es) relacionada(s) con la presentación de las ofertas y cualquier otra clase de normas, leyes o reglamentos que puedan ser aplicables.

Cualquier omisión por parte del Oferente, será a su propio riesgo y solo él será responsable de los errores u omisiones en que incurra.

Todos los antecedentes y formularios deberán ser anexados a la respectiva oferta presentada. Todos los anexos deben venir en idioma español, debidamente firmados si corresponde y cumplir con los siguientes requisitos:

**6.1.1** Debe ser simple, es decir, no debe estar sujeta a condición o modo alguno.

**6.1.2** El precio ofertado se deberá realizar por la totalidad de 1.859.996 acciones objeto de esta propuesta, según se señala en formulario "Oferta Económica", por un monto total, expresado en pesos chilenos. En forma separada y en el mismo documento deberá efectuar una oferta por el 90% de los derechos del Centro de Formación Técnica según se establece en el anexo correspondiente.

**6.1.3.** Junto con la oferta económica firmada por el oferente, se deberá acompañar el documento de garantía de seriedad de la oferta, en la forma señalada en el punto 8 de las Bases.

**6.1.4 En caso que el titular de la oferta sea persona natural,** la oferta económica deberá ser firmada por él mismo y deberá adjuntar una fotocopia simple de su cédula de identidad; o por su mandatario, quien deberá acreditar su personería, acompañando copia de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general.

**6.1.5 En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica,** la oferta económica deberá ser firmada por el (los) representante(s) legales suficientemente habilitado(s), debiendo acompañar copia de la escritura pública de constitución y sus modificaciones; escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del Notario o del Conservador de que estos se encuentran vigentes, emitida en un plazo no superior a sesenta (60) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia de la inscripción del extracto de constitución social en el Conservador de Bienes Raíces, con timbre o certificación que acredite que se encuentra vigente, emitida en un plazo no superior a sesenta (60) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.

**6.1.6** Todos los documentos deben ser acompañados en original o copia autorizada ante Notario Público, salvo en los casos en que expresamente se establezca una situación diversa.

**6.1.7** El oferente deberá presentar su oferta económica en el Anexo N°6, y adjuntar fotocopia simple del mismo, donde se señalará la individualización completa del oferente, con indicación de nombres, apellidos, R.U.T., estado civil, domicilio, número de teléfono, en el caso de personas naturales; y su nombre o razón social, domicilio, R.U.T., número de teléfono, de la empresa, y los nombres, R.U.T., y domicilio de los representantes legales, si el oferente es persona jurídica. Igualmente deberá indicar una dirección de correo electrónico en que se pueda efectuar las notificaciones correspondientes.

**6.1.8** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores por parte de los postulantes, producirá el efecto de tener por no presentada la oferta.

No obstante a lo señalado precedentemente, los antecedentes mínimos exigidos y que los proponentes deberán acompañar conjuntamente con su oferta, serán los siguientes:

**A.** Escritura pública de constitución de la sociedad y sus posteriores modificaciones, en el caso de persona Jurídica y fotocopia de cédula de identidad para las personas naturales.

**B.** Certificado de vigencia de la sociedad con una antigüedad no mayor a tres meses. (Persona Jurídica).

**C.** Garantía de seriedad de la oferta (Persona natural o jurídica).

## **7. PRECIO DE LA OFERTA.**

El Precio de la compraventa será aquel correspondiente a la oferta económica realizada por el Oferente que se adjudique las acciones y los derechos de esta licitación. Si la Carta Propuesta presenta diferencias entre el valor en palabras y el valor en números, prevalecerá este último. De igual forma atendido que las acciones que se enajenan tienen el mismo valor nominal en caso de duda entre el valor de cada acción y la suma total, prevalecerá esta última cifra.

### **7.1 Validez de la Oferta**

La oferta tendrá validez de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La oferta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido, será rechazada.

Vencido este plazo sin realizar la adjudicación, la Universidad, estará facultada para solicitar a los proponentes la prórroga de sus ofertas y garantías.

### **7.2. Monto mínimo de la oferta.**

Se establece que el monto mínimo de la oferta por la totalidad de las acciones y de los derechos que forman parte de esta propuesta pública es la suma de \$110.000.000 (Ciento diez millones de pesos). Aquellas ofertas por montos inferiores a esa suma no serán evaluadas.

## **8. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

- Con el objeto de asegurar la seriedad de la oferta, los oferentes deberán incluir en un sobre una Boleta de Garantía a la Vista o Vale Vista Bancario, a favor de la Universidad de Los Lagos, RUT: 70.772.100-6.

- Beneficiario: Endosado a la Universidad de Los Lagos.

- Monto: M\$ 5.000 (Cinco millones de pesos).

- Esta Garantía deberá ser entregada conjuntamente con la oferta económica en sobre cerrado.

- Restitución: La garantía de seriedad de la oferta para aquellos oferentes no adjudicados, será restituida por Carta certificada dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la total tramitación del Decreto de adjudicación.

Esta garantía podrá hacerse efectiva en caso que el oferente desiste de su oferta, si no reemplaza la Garantía de Seriedad de la Oferta en caso de prórroga o postergación, si se niega a suscribir los instrumentos públicos y privados tendientes a materializar la venta objeto de esta propuesta pública sin causa justificada.

## **9. DE LA APERTURA.**

### **9.1. Evaluación de antecedentes y aceptación de la propuesta.**

La apertura se efectuará de acuerdo a los plazos indicados en el punto N° 5 de estas Bases.

En ese acto se procederá a la apertura y posterior lectura en voz alta de las propuestas de los oferentes. De esta actuación se levantará acta por los integrantes de la Comisión.

Sin perjuicio de la revisión posterior de los antecedentes por parte de la Comisión de Apertura y Evaluación designada mediante Decreto Universitario, la Comisión podrá rechazar las ofertas cuya documentación no cumpla con los requisitos exigidos. El parámetro que se deberá considerar al momento de evaluar las propuestas es la oferta económica.

## 10. DE LA ADJUDICACION.

### 10.1 Comisión de Apertura y Evaluación.

En un acta de adjudicación, la comisión de apertura y evaluación deberá ponderar las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de evaluación, y propondrá al Rector de la Universidad al adjudicatario que haya obtenido la más alta puntuación.

La comisión evaluadora estará constituida por los siguientes funcionarios o quienes le subroguen legalmente:

1. Vicerrector Académico, o quien lo subrogue.
2. Vicerrector de Administración y Finanzas, o quien lo subrogue.
3. Vicerrector de Planificación y Desarrollo, o quien lo subrogue.
4. Director Jurídico, o quien lo subrogue.

## 11. Criterios de evaluación.

**Criterios de evaluación:** Se asignaran porcentajes a cada criterio de evaluación.

Se deja establecido que deben cumplirse con la totalidad de lo requerido en las bases técnicas, si no se considera alguno de los aspectos, la oferta será considerada inadmisibile.

Criterio	Ponderación	Forma de cálculo
Oferta Económica	80%	Se evaluará con mayor calificación (80 puntos) la propuesta que oferte el mayor precio total de las acciones y derechos a enajenar. A la segunda oferta se le asignarán 60 puntos. A la tercera oferta se le asignarán 40 puntos. A la cuarta y siguientes se les asignarán 20 puntos.
Condiciones de empleo y remuneración	15%	Se evaluará la existencia de mejores condiciones laborales otorgadas por el oferente a sus trabajadores: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuenta con un departamento o unidad de Recursos Humanos.</li><li>2. Otorga bonos o beneficios monetarios tales como: aguinaldos de navidad y/o fiestas patrias, colación, movilización u otros similares.</li><li>3. Posee contrataciones con remuneraciones por sobre el ingreso mínimo mensual.</li><li>4. Mantiene vigentes contratos o convenios colectivos con sus trabajadores</li></ol> Si acredita 4 condiciones laborales: 15 puntos Si acredita 3 condiciones laborales: 10 puntos. Si acredita 2 condiciones laborales: 5 puntos. Si acredita 1 condición laboral: 2 puntos. Si no indica o no

		acredita condiciones laborales: 0 punto.
Cumplimiento de requisitos	5%	Será ponderado en base al cumplimiento de los requisitos formales solicitados en las bases administrativas. Si presenta todos los antecedentes formales y anexos dentro del plazo y debidamente completados: 5 puntos. No presenta todos los antecedentes formales o los presenta no cumpliendo las formalidades establecidas en las bases o las entrega en un plazo adicional otorgado por el mandante: 2,5 puntos

Puntaje Final de la oferta por oferente:

Para calcular el puntaje final de la oferta se determinará de la siguiente manera:

Oferta económica x (0,80) + Condiciones de empleo y remuneraciones x (0,15) + Cumplimiento de requisitos formales x (0,05).

## 12.- Resolución de Empates

En el caso que se presenten dos o más ofertas que obtengan la misma puntuación, el mecanismo para resolver los empates sucesivos que se puedan producir en el resultado final de la evaluación será el siguiente: en primera instancia será la oferta económica; en segundo lugar se considerarán las condiciones de empleo y remuneraciones y de seguir empatados se considerará el criterio cumplimiento de los requisitos.

Si el empate persiste hasta el final, la Universidad, a través de la Comisión de Apertura y Evaluación, podrá elegir de entre cualquiera de las propuestas, entendiéndose que cualquiera de ellas sería favorable para los intereses de la Institución.

## 13. Adjudicación

La Universidad adjudicará la propuesta al oferente cuya oferta se ajuste sustancialmente a las bases de licitación, y que a juicio de la Universidad haga la propuesta más ventajosa.

La Universidad adjudicará a través de un Decreto Universitario.

La Universidad declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa y en estas bases.

La Universidad podrá además declarar desierta la propuesta pública, cuando no se presenten ofertas, o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones se deberán emitir por Decreto Universitario.

## 14. DEL CONTRATO

El oferente adjudicado deberá suscribir un contrato con la Universidad en el que se expresarán los derechos y obligaciones de las partes. El contrato será elaborado por la Universidad.

Se entenderá que forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos: la oferta aceptada, las presentes bases, y las respuestas a eventuales consultas formuladas por los proponentes, así como todas las normas vigentes al momento de su celebración.

El Proponente favorecido estará obligado a firmar el Contrato correspondiente en los plazos señalados en el punto 5. Vencido este plazo sin que el adjudicatario haya suscrito el Contrato, por causas atribuibles a este, la Universidad podrá hacer efectiva la garantía constituida mediante Vale



vista. A continuación, podrá adjudicar a la 2º oferta mejor evaluada o efectuar un nuevo llamado a licitación.

El Oferente deberá cumplir con los plazos conforme a lo establecido en estas Bases, con la sola excepción de caso fortuito o fuerza mayor, definida en el artículo 45 del Código Civil.

Se deja expresamente establecido que el adjudicatario se obliga al cumplimiento de la normativa legal sobre los contratos de trabajo vigentes respecto del personal del Instituto Profesional de Los Lagos, según lo establece el artículo 4º del Código del Trabajo que indica que las modificaciones totales o parciales relativas al dominio, posesión o mera tenencia de la empresa no alterarán los derechos y obligaciones de los trabajadores emanados de sus contratos individuales o de los instrumentos colectivos de trabajo, que mantendrán su vigencia y continuidad con el o los nuevos empleadores. Esta obligación deberá ser expresamente contemplada en el contrato que su suscriba con el adjudicatario.

Igualmente, el contrato suscrito entre la Universidad y el adjudicatario deberá establecer el mecanismo a través del cual se garantice la continuidad de estudios para los alumnos(as) que actualmente cursan estudios tanto en el Instituto Profesional Los Lagos S.A. como en el Centro de Formación Técnica Los Lagos Limitada, tanto desde el punto de vista académico como de infraestructura, atendidos los efectos jurídicos de la presente enajenación de acciones y derechos.

#### **15.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

**La Universidad exigirá una garantía de fiel cumplimiento de contrato consistente en 10.2.- Fiel Cumplimiento de Contrato** Garantía Bancaria, Vale vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza o cualquier otro documento, con carácter de irrevocables pagaderos a la Vista de fácil y cobro. Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley Nº 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Dicha garantía deberá entregarse antes de la firma del respectivo contrato.

La fecha de vencimiento será el plazo de 60 días posteriores a la fecha de cumplimiento del respectivo contrato.

**El monto de esta garantía será un porcentaje equivalente al 5% del monto total del contrato, entendiéndose por tal la suma que corresponda a la oferta del adjudicatario. La garantía deberá ser entregada al momento de la firma del respectivo contrato de enajenación de las acciones y derechos.**

##### **15.1. Devolución de la Garantía Fiel y Correcto Cumplimiento de Contrato**

Esta garantía deberá ser devuelta después de los 60 días hábiles posteriores a la fecha de término indicado en el contrato.

##### **15.2. Causales de Cobro de la Garantía de Fiel y Correcto Cumplimiento de Contrato**

El Adjudicatario será sancionado con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- b) Por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato.

#### **16. PAGO DEL PRECIO DE VENT**

El pago del precio deberá efectuarse por parte del oferente adjudicado al momento de la suscripción del o los respectivos contratos en que conste la enajenación de las acciones y derechos que son materia de la presente propuesta pública. Este contrato deberá suscribirse mediante escritura pública en la Notaría que defina la Universidad de Los Lagos, siendo de cargo de la parte adjudicataria el pago de los gastos notariales y las inscripciones que correspondan ante los registros pertinentes, en los términos que establece el punto 18 de estas bases.

#### **17. DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS.**

La Universidad de Los Lagos se reserva el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, cuando las ofertas no se ajusten a los intereses de la Universidad.

Esta declaración no originará responsabilidad alguna para la Universidad frente a los postulantes de la Propuesta Pública o de terceros, aceptando esta situación los proponentes de la licitación en forma expresa e irrevocablemente por el sólo hecho de presentar su oferta.

Finalmente, la Universidad se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del contratante a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

## **18. DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS**

Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los bienes que se ofrecen, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos conveniente y oportunamente, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.

Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los lotes que se ofrecen y estar en condiciones de presentar sus ofertas, serán de su único y exclusivo cargo.

Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.

Todos los plazos que en las presentes bases se señalan, son de días hábiles administrativos, y se entenderán que no se contarán los días Sábados, Domingos y festivos.

## **19. LITIGIOS**

**19.1.** Todas las cuestiones o dificultades que se susciten con motivo de la aplicación, cumplimiento, resolución, validez, interpretación y liquidación de que no se logre acuerdo entre las partes, serán sometidas al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Osorno, por lo que se designa expresamente el domicilio convencional de Osorno.

**FORMULARIOS ANEXOS**

**ANEXO N° 1: IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACION DE ACCIONES DEL INSTITUTO  
PROFESIONAL DE LOS LAGOS Y DE DERECHOS EN EL CENTRO DE FORMACION  
TECNICA LOS LAGOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	
RUT	
Giro Comercial	
Dirección	
Comuna	
Teléfono	
E-mail	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
RUT Representante Legal	
Personería del Representante Legal	
Fecha de la Escritura Pública	
Notaría	
<b>ENCARGADO DE LA PROPUESTA</b>	
Teléfono	
E-mail	

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA OFERENTE**

Fecha: \_\_ de \_\_\_\_\_ 2020.-

**ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SUFICIENCIA DE ANTECEDENTES**

**PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACION DE ACCIONES DEL INSTITUTO  
PROFESIONAL DE LOS LAGOS Y DE DERECHOS EN EL CENTRO DE FORMACION  
TECNICA LOS LAGOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**

**NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y en general todos los documentos que forman parte de la presente propuesta pública.
2. Conocer y aceptar las aclaraciones y/o modificaciones a las Bases Administrativas, en función de las respuestas a las consultas que las Universidad de Los Lagos.
3. Que los antecedentes entregados por la Universidad de Los Lagos cubren la totalidad de la propuesta y son suficientes para la realización del Servicio.
4. Haber estudiado los antecedentes de la propuesta y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.
5. Haber verificado y aceptado las condiciones de pago y tener la capacidad técnica y económica para dar cumplimiento a lo ofertado en caso de ser adjudicado.
6. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del servicio de acuerdo a las Bases y demás documentos entregados por la Universidad de Los Lagos.
7. No tener limitaciones legales ni administrativas para cumplir con lo dispuesto en las presentes Bases para celebrar el Contrato respectivo.
8. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
9. No registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
10. No formar parte de una Sociedad Comandita por Acciones o Anónima Cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS o personas que tengan calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive respecto de uno de dichos directivos.
11. No formar parte de una Sociedad Anónima Abierta en que un funcionario directivo de la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS** o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grados de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, no con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas

\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE**

Fecha: \_\_ de \_\_\_\_\_ 2020.-

**ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.**

**PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACION DE ACCIONES DEL INSTITUTO  
PROFESIONAL DE LOS LAGOS Y DE DERECHOS EN EL CENTRO DE FORMACION  
TECNICA DE LOS LAGOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**

Yo \_\_\_\_\_ (nombre del representante),

RUT \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**Declaro bajo juramento que:**

A la fecha de la presentación de la oferta y dentro de los años anteriores a la misma, mi representada no se encuentra afecta a inhabilidades de los artículos 8° y 10° de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobada por artículo primero de la ley N°20.393.

Lo anterior para efectos de ser presentado en **PROPUESTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS.**

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE**

Fecha: \_\_ de \_\_\_\_\_ 2020.-

**ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CODIGO PENAL.**

**PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACION DE ACCIONES DEL INSTITUTO PROFESIONAL DE LOS LAGOS Y DE DERECHOS EN EL CENTRO DE FORMACION TECNICA LOS LAGOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**

Yo \_\_\_\_\_ (nombre del representante),

RUT \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**Declaro bajo juramento que:**

A la fecha de la presentación de la oferta mi representado (a) no posee cargos por delito concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Lo anterior para efectos de ser presentado en **PROPUESTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE**

Fecha: \_\_ de \_\_\_\_\_ 2020.-

\_\_\_\_\_

Nota: La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

**ANEXO N° 5: CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACION**

**PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACION DE ACCIONES DEL INSTITUTO PROFESIONAL DE LOS LAGOS Y DE DERECHOS EN EL CENTRO DE FORMACION TECNICA LOS LAGOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**

A la fecha de la presentación de la oferta y en conformidad con lo establecido en las bases de Licitación "**PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACION DE ACCIONES DEL INSTITUTO PROFESIONAL DE LOS LAGOS Y DE DERECHOS EN EL CENTRO DE FORMACION TECNICA LOS LAGOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**", los abajo individualizados declaramos bajo juramento que la empresa:

\_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Posee las siguientes condiciones laborales que otorga a sus trabajadores:

<b>CONDICIONES LABORALES:</b>	<b>Indicar SI O NO</b>
Cuenta con un departamento o unidad de Recursos Humanos.	
Otorga bonos o beneficios monetarios como aguinaldo de navidad, aguinaldo de fiestas patrias, colación, movilización u otros similares.	
Posee contrataciones con remuneraciones sobre el sueldo mínimo.	
Mantiene vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores y/o hace aplicables a estos convenios acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos en conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.	

**A través de este anexo queda el compromiso de las condiciones de empleo y remuneración, cuyo cumplimiento podrá ser exigido por el mandante.**

**La Universidad de Los Lagos se reserva el derecho de verificar la información entregada.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE**

Fecha: \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**ANEXO N° 6: PROPUESTA ECONÓMICA**

**CARTA OFERTA**

\_\_\_\_\_ [fecha]

Nombre del Contrato : **PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACION DE ACCIONES DEL INSTITUTO PROFESIONAL DE LOS LAGOS Y DE DERECHOS EN EL CENTRO DE FORMACION TECNICA LOS LAGOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS.**

A : Universidad de Los Lagos

Dirección : Avenida Fuchslocher 1305

Después de haber examinado todos los documentos de la Propuesta Pública correspondiente a la presente licitación, los abajo firmantes ofrecemos entregar dicho requerimiento y subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las Especificaciones Técnicas y demás documentos que se acompañan a esta oferta:

La propuesta económica debe ser presentada en el formato siguiente y a lo menos debe considerar cada uno de los ítems indicados, expresado en números y letras.

**El oferente debe indicar:**

1) **Monto del precio ofertado por cada acción: \$ \_\_\_\_\_.**  
Monto expresado en  
palabras: \_\_\_\_\_.

2) **Monto total del precio ofertado por la suma de 1.859.996 acciones de la Universidad de Los Lagos en el Instituto Profesional de Los Lagos: \$ \_\_\_\_\_.**  
Monto total expresado en palabras:

3) **Monto total del precio ofertado por el 90% de los derechos de la Universidad de Los Lagos en el Centro de Formación Técnica Los Lagos Limitada: \$ \_\_\_\_\_.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE**

Fecha: \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

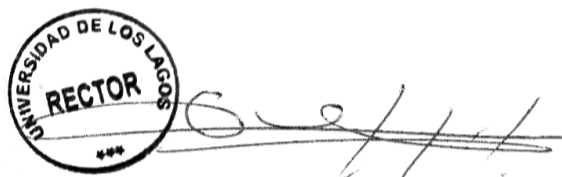


2. **LLÁMESE** a Propuesta Pública “**ENAJENACION DE ACCIONES DEL INSTITUTO PROFESIONAL DE LOS LAGOS S.A. Y DERECHOS DEL CENTRO DE FORMACION TECNICA LOS LAGOS LIMITADA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**”, referido en el numeral precedente.

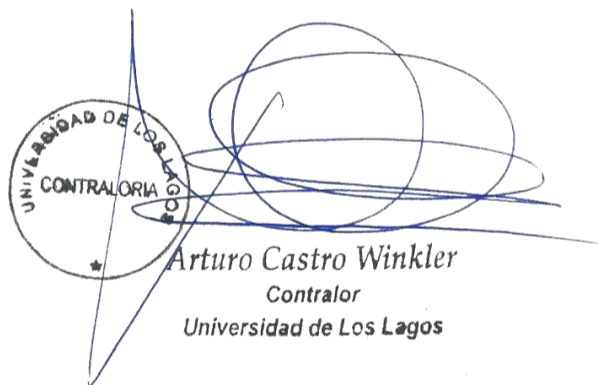
3. **PUBLÍQUESE** el llamado en la página web de la Universidad de Los Lagos y un diario de circulación regional.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irroga esta contratación al Centro de Responsabilidad N°72 (OSORNO-OSORNO-ADMINISTRACION-VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS-UNIDAD CENTRALIZADA), de la Universidad de Los Lagos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVESE,**



OSCAR GARRIDO ALVAREZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS



Arturo Castro Winkler  
Contralor  
Universidad de Los Lagos

**DISTRIBUCIÓN:** Rectoría/Contraloría Interna/Vicerrectoría de Administración y Finanzas/Dirección Jurídica/Dirección de Gestión Financiera/Unidad Gestión Tesorería y Proveedores /Unidad Logística, Adquisiciones y Bodega/ Oficina de Partes e Informaciones.